

## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

113

-2013-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay,

1 8 FEB. 2013

VISTO:

El Expediente sin registro SIGE.

**CONSIDERANDO:** 

Que, Apur Trunc

Que, el **CPC. Oscar CRUZ AGUILAR**, ex funcionario del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita el pago de Vacaciones Truncas como consecuencia de cese de funciones;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 070-2011-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 12 de Enero del año 2 012, se le designó en el cargo y funciones de Sub Director de Abastecimientos y Margesí de Bienes, Nivel Remunerativo F-3, con vigencia del 11 de Enero del año 2 011 y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 041-2012-GR.APURÍMAC/PR, se dio por concluida la designación al 23 de Enero del año 2 012;

GERENCIA SERIE

Que, mediante Informe Nº 047-2012-GR.APURÍMAC/DR.ARMyF-OF.RRHHYE, el servidor Responsable del Área de Control de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, hace de conocimiento que el CPC Oscar CRUZ AGUILAR, desempeñó cargo de confianza por el periodo de Un (01) año y Tres (03) días;

Que, el Artículo 102º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, precisa que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos (02) periodos de común acuerdo con La entidad, preferentemente por razones del servicio. De conformidad con el Artículo 104º del mismo dispositivo legal, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por cada ciclo laboral acumulado en caso contrario será proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes, concordante con el Decreto Regional Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica el pago de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, con Informe Nº 016-2013-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902, Nº 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;



## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación económica por vacaciones truncas a favor del CPC Oscar CRUZ AGUILAR, ex funcionario del Gobierno Regional de Apurímac, por haber desempeñado el cargo de Sub Director de Abastecimientos y Margesí de Bienes, Nivel Remunerativo F-3, por el periodo de Un (01) Año y Tres (03) días, dicho pago será en base de la Remuneración Mensual Total que asciende al monto de Un Mil Ciento Cuatro (S/. 1 104,59) Nuevos Soles, desagregado de la con 59/100

forma siguiente:



SUB DIR. ABAST MARG. BIENES CARGO NIVELF-3

BÁSICA 50,00 38,45 REUNIFICADA TRANSIT. PARA HOMOLOG. 114,08 0,00 BONIF. PERSONAL 0,00 BONIF, FAMILIAR REFRIGERIO.Y MOVILIDAD 5,00 D.S. Nº 051-91 15,23 D.S. Nº 276 30,00 D.U. Nº 090 102,94

D.U. Nº 037 370,00 119,41 D.U. Nº 073 138,52 D.U. Nº 011

D.L. Nº 26504 20,55 REMUN. MENSUAL TOTAL S/. 1 004,18

VACACIONES TRUNCAS

Por 01 año 1 004,18 + 100,41 - Por 19 días

TOTAL A PAGAR 5/. 1 104,59



### SON: UN MIL CIENTO CUATRO CON 59/100 NUEVOS SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere la presente Resolución será afectada a la Cadena Funcional siguiente:



1	SECTOR	:	01	PRESIDENCIA	CONSEJO	DE
1	MINIST.					
1	PLIEGO	:	442	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC		
j	UNIDAD EJECUTORA		001 REGION APURIMAC - SEDE CENTRAL			
	PROGRAMA	:	9001	ACCIONES CENTRALES		
	PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999	SIN PRODUCTO		
	ACTIV/ACCIÓN/OBRA	:	5000003	GESTIÓN ADMINIST	RATIVA	
	FUNCIÓN	:	03	PLANEAM. GESTIÓN	Y RESERVA	DE
				CONTINCENCIA		

CONTINGENCIA. DIVISIÓN FUNCIONAL 006 **GESTIÓN** 

GRUPO FUNCIONAL 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

113



CORRELAT. DE META

0021

ACCIONES ADMINISTARTIVAS

ESPEC. DEL GASTO

2.1.1.9.3.3 COMPENSACION VACACIONAL



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac e interesado para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ESR/PR. JGCB/SD.RR.HĤ. BWSD/APR.

Ing. Elías Segovia Ruiz PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC